



Resolución Directoral Nacional N° 065-2010-BNP

Lima, 22 MAR. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Memorando Múltiple N° 043-2009-BNP/OA, de fecha 31 de julio de 2009, emitido por el Director General de la Oficina de Administración, mediante el cual informa sobre el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, las cuales deben ser implementadas en todas las entidades del Sector Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el día 15 de Mayo de 2009, se publicó el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM-Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, cuyo objeto es aprobar las medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público;


Que, de acuerdo al documento del Visto, es pertinente conformar el Comité de ecoeficiencia, a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de ecoeficiencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo mencionado en el párrafo anterior;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Décimo Cuarta disposición del artículo 84° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, las entidades públicas deben continuar fortaleciendo, a través de sus respectivas oficinas de Administración, las medidas de ecoeficiencia para el sector público tales como ahorro de consumo de energía, agua, papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras. De la misma forma indica que, dichas medidas serán aprobadas dentro del primer trimestre del año 2010, debiendo ser publicadas en el portal institucional de las entidades al igual que sus resultados, de manera mensual;

SE RESUELVE:


Artículo Primero- CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia integrado por un representante de las siguientes áreas:






RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 065-2010-BNP (Cont.)

- Oficina General de Administración (Coordinador)
- Mantenimiento y Servicios Internos
- Área de Personal
- Oficina de Planificación
- Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural



Las principales funciones del Comité de Ecoeficiencia, las cuales se deben focalizar en los siguientes temas:


- Elaborar la Línea de Base y Plan de Ecoeficiencia
- Asegurar la correcta ejecución del Plan de Ecoeficiencia
- Monitorear el Plan de Ecoeficiencia
- Fomentar y estimular al personal para que adopte buenas prácticas de ecoeficiencia.



Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional (<http://bnp.gob.pe>).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

